

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/043/2015

Actor: María del Refugio Ramos Ochoa, quien se ostenta en su carácter de candidata al cargo de sindico municipal propietaria por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, postulada por el Partido Mover a Chiapas.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de septiembre de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de ocho fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado, sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado ante dicha autoridad, por la ciudadana María del Refugio Ramos Ochoa, quien se ostenta en su carácter de candidata al cargo de sindico municipal propietaria por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, postulada por el Partido Mover a Chiapas, en contra del acuerdo número IEPC/CG/A-099/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, asigna los regidores por el principio de representación proporcional a que tienen derecho los Partidos Políticos, así como los candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario 2014-2015; para tal efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 441, 476, y 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/043/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-298/2015, al expediente de mérito; túrnese a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

Rubricas.